

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

224. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO 744/2017, SEGUIDO A INSTANCIAS POR EULEN SEGURIDAD, S.A.

ANUNCIO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO 744/2017, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN MÁLAGA, INSTADO POR EULEN SEGURIDAD S.A.

ACTUACIÓN RECURRIDA: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, RESOLUCIÓN 948/2017 RECURSO 894/2017 CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 6/2017

La Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, por resolución de fecha 15/01/2018, notificado a la Ciudad Autónoma de Melilla mediante Registro General de Entrada número 2018015502, de fecha 14 de febrero de 2018, ha dispuesto lo siguiente:

En el Recurso contencioso-administrativo de referencia, se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

1.- Plazo: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artíc. 48.3 LJCA)

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artíc. 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada

Completo

Foliado

Con índice de documentos (artíc. 48.4 LJCA)

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artíc. 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en relación con la misma actuación